

**Versión Estenográfica de la Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada vía remota.**

**Ciudad de México, 2 de febrero de 2024.**

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muy buenas tardes a todas las personas. Les saludo con mucho gusto y les doy la cordial bienvenida a quienes tienen interés de seguir los trabajos de esta Comisión, así como a mis colegas consejera Rita, consejero Arturo, al Secretario de esta Comisión Licenciado Hugo Patlán, a todo el equipo técnico y a asesoras y asesores.

Siendo las 3 de la tarde con 13 minutos del día 2 de febrero del año 2024, damos inicio a la Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Licenciado Hugo, sea tan amablemente de verificar el *quórum* para sesionar.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con mucho gusto. Conforme a su instrucción pido de manera nominal la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** Buenas tardes. Presente.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Buenas tardes. Gracias.

Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** Presente. Buenas tardes.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Buenas tardes.

Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Presente. Buenas tardes.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Buenas tardes.

Consejera Presidenta, le informo que el *quórum* legal para sesionar se encuentra debidamente integrado.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Licenciado Hugo.

En esa virtud, damos inicio formalmente a esta comisión. Y le voy a pedir, por favor, dé cuenta con el proyecto del orden del día.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con mucho gusto.

El orden del día se integra por ocho puntos, cuyos documentos fueron previamente circulados con la convocatoria y de los cuales se propone también la dispensa de su lectura.

Pero antes, Consejera Presidenta, miembros de la Comisión, quisiera darles cuenta de que, con su autorización, el día de hoy 2 de febrero a las 11:41 se recibió en la oficialía de partes común del Instituto oficio suscrito por el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante del partido político Morena ante el Consejo General de este Instituto, por el que, con relación al punto segundo del orden del día listado, relativo al procedimiento especial sancionador 94 y su acumulado 95, señala...

**Sigue 2ª. Parte**  
**Inicia 2ª. Parte**

...segundo del orden del día listado, relativo al procedimiento especial sancionador 94 y su acumulado 95, señala que los espectaculares que son materia de dicho procedimiento y forman parte del proyecto presentado por esta Unidad, señala que dichos espectaculares ya no son visibles porque no, fueron retirados y acompaña fotografías y alguna ubicación de dichos espectaculares.

En esa consideración esta Unidad Técnica propone que el tema sea retirado y discutido con posterioridad, a fin de realizar diligencias para mejor proveer y constatar mediante Oficialía Electoral el retiro o la permanencia de los espectaculares en mención.

Es la cuenta de este caso y el orden del día, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el orden del día y la solicitud formulada por el Secretario.

No veo intervenciones, yo quiero decir de acuerdo. A mí me parece que esta Comisión, tengan los partidos políticos en esta Comisión es relevante, sin embargo, lo que hemos visto es que ya van varias veces en que los partidos políticos de alguna manera tienen conocimiento de lo que va a resolver esta Comisión; digo, de alguna manera porque no se pone en un ejercicio de difusión pública lo que se va a resolver, pero que en términos procesales nosotros atendamos para ver cuál va a

ser la definición como Comisión respecto del material denunciado y la petición de medidas cautelares.

En esa medida, yo considero que, sé que es viable que podamos aceptar esa solicitud, que vayamos a constatar, porque una cosa es lo que nos pueden decir, pero otra cosa es que...

**Sigue 3ª. Parte.**  
**Inicia 3ª. Parte**

...viable que podamos aceptar esa solicitud, que vayamos a constatar, porque una cosa es lo que nos pueden decir, pero otra cosa es que tengamos plena certeza de que el material denunciado es un material que ya no existe, sobre todo para saber cuál será la determinación de esta Comisión, en la que en un principio se proponía el retiro; pero si ya no está tendremos que certificarlo.

En esa medida, yo acompaño la propuesta que nos ha formulado la Secretaría.

¿Alguna intervención?

Si no hay intervenciones procedemos a la votación con el retiro del punto.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto. Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de orden del día con el retiro del punto segundo, recorriendo el resto para que quede en siete puntos para esta sesión, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, para así entrar directamente a la consideración de los mismos.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, le informo que se aprobó el orden del día por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del orden del día.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

El primer punto del orden del día es el Procedimiento Especial Sancionador 71/2023, en el que el Partido Acción Nacional denunció la presunta vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda y uso indebido de recursos públicos con impacto en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, para la renovación de la Presidencia de la República atribuible al Secretario de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México, la presunta realización de actos anticipados de campaña atribuible a Claudia Sheinbaum Pardo, así como *culpa invigilando* a los partidos que postularon a la...

#### **Sigue 4ª. Parte** **Inicia 4ª parte**

...anticipados de campaña atribuible a Claudia Sheinbaum Pardo, así *culpa invigilando* a los partidos que postularon a la precandidata, lo anterior con motivo de que Claudia Sheinbaum Pardo en sus redes sociales realizó diversas publicaciones correspondientes a un material audiovisual en el que se aprecia durante un recorrido por el trolebús elevado, mientras expone múltiples beneficios, siendo que una de las publicaciones se observa acompañada del Secretario de Movilidad del gobierno de la Ciudad de México, lo que desde la perspectiva del quejoso constituye la exposición de logros y programas realizados en la Ciudad de México durante su gestión como jefa de gobierno.

Por ello solicitó el dictado de medidas cautelares, consistentes en que se ordene el retiro de la publicidad citada y tutela preventiva para que la precandidata en cuestión y el secretario de Movilidad y todas las personas servidoras públicas que llegaron a su cargo en la administración de Claudia Sheinbaum se abstengan de participar en la propaganda denunciada.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone la improcedencia de la medida cautelar solicitada porque bajo la apariencia del buen derecho, las publicaciones analizadas no acreditan el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña, ya que tales publicaciones se refieren únicamente al recorrido que llevó la precandidata el pasado 6 de enero de 2024 en el trolebús elevado sin que en la misma se adviertan indicios que hicieran un llamado expreso al voto.

Asimismo, se propone la improcedencia de la tutela preventiva solicitada porque se trata de actos futuros de realización incierta.

Y, finalmente, por lo que hace al presunto uso indebido de recursos públicos o promoción personalizada y *culpa invigilando*, son tópicos que corresponden al fondo del asunto.

Se recibieron en este caso observaciones de las tres consejerías.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas a su consideración.

Por favor, consejero Arturo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** Muchas gracias, Consejera Presidenta...

**Sigue 5ª parte**  
**Inicia 5ª. Parte**

... **La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración. Por favor, consejero Arturo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Adelanto que estoy a favor del proyecto que se nos presenta. Solamente quisiera poner sobre la mesa reforzarlo un poco en lo que respecta a la descripción de los hechos denunciados en relación con el Secretario de Movilidad de la Ciudad de México; esto es, creo que tenemos que precisar en el proyecto que la figura del Secretario de Movilidad en la publicidad denunciada no es preponderante y tampoco está enfocada en su participación ni nada por el estilo.

Esto solo para efectos de que quede claro que este no es un caso equiparable al acuerdo 44 de 2024 que decretamos el pasado 27 de enero. Es nada más una cuestión de escribir con claridad cómo están los hechos para que quede claro para quienes nos leen y quienes nos escuchan y nuestros sujetos. Ahora sí que esto no es un caso idéntico a aquel.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, consejero Arturo.

¿Alguna otra intervención? Yo estaría también de acuerdo con la propuesta que se identificado señalar que precisamente no es una constitución preponderante, es más circunstancial que se argumente eso, porque son los elementos que se valoran para poder identificar si procede o no el dictado de la medida cautelar.

Y entiendo que presentamos desde las consejerías también algunas observaciones de forma que podrían ser acompañadas para la votación, hasta donde lo entiendo y esta adición que nos presenta el consejero Arturo.

Si no hay intervenciones, ¿alguna otra intervención? Si no hay intervenciones, procedemos a la votación con las observaciones, Licenciado Hugo, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las oficinas integrantes de las consejerías y los agregados en términos de reforzamiento que planteó el consejero Arturo Castillo y que son aprobadas por los miembros de la Comisión.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y los agregados por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Le voy a pedir por favor procedamos al desahogo del asunto que teníamos listado como tercero, toda vez que el segundo se retiró. Adelante.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con mucho gusto.

El ahora segundo punto del orden del día es el relativo al procedimiento especial sancionador 103/2024, en el que Morena denunció a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz,

precandidata a la Presidencia de la República por la probable realización de actos anticipados de campaña, derivado de que el 10 de enero de 2024 difundió...

### **Sigue 6ª. Parte**

### **Inicia 6ª. Parte**

...precandidata a la Presidencia de la República por la probable realización de actos anticipados de campaña, derivado de que el 10 de enero de 2024 difundió a través de su canal de YouTube un video en el que por una parte supuestamente se desalienta el voto de la ciudadanía por el partido quejoso, mientras lo incita a favor de la denunciada y los partidos que integran la coalición Fuerza y Corazón por México.

Y por otra, porque dicho material carece de señalamientos auditivos que precisen el carácter de precandidata de la ciudadana denunciada.

Ello con la supuesta *culpa invigilando* de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

En este sentido se propone considerar improcedente el dictado de medidas cautelares, fundamentalmente porque del material denunciado no se advierten elementos o expresiones que soliciten el voto a favor o en contra de opciones políticas concretas, ni se advierte la presentación en la plataforma electoral, es decir, propuestas concretas y específicas de planes, programas o acciones de gobierno.

De igual manera se propone improcedente el dictado de medidas cautelares respecto de la ausencia de elementos auditivos que precisen que la denunciada es precandidata a la Presidencia de la República, pues dicho carácter se precisa tanto en la misma publicación como en el contenido del video.

Asimismo, se considera improcedente el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, pues en los términos anotados bajo la apariencia del buen derecho no se advierte una evidente ilegalidad del material denunciado, aunado a que se trata de hechos futuros de realización incierta.

Y, finalmente, respecto de la supuesta *culpa invigilando* de los partidos denunciados se trata de una cuestión de fondo, cuyo análisis corresponde a la autoridad jurisdiccional.

En este caso se recibieron observaciones de forma de las consejerías a cargo del consejero Arturo Castillo y de la Presidenta Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

¿Alguna observación?, ¿alguna intervención con relación al proyecto presentado?

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que se hicieron llegar por las oficinas de las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto, con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Por favor, desahogamos el siguiente asunto.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto. El siguiente asunto es relativo al procedimiento especial sancionador 116/2024, en el que los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática presentaron queja por la presunta realización de actos anticipados de campaña y uso indebido de la pauta con motivo de la difusión del promocional identificado...

**Sigue 7ª. Parte.**

**Inicia 7ª. Parte**

...la presunta realización de actos anticipados de campaña y uso indebido de la pauta con motivo de la difusión del promocional identificado como Michelle Genérico V2, pautado por Movimiento Ciudadano para la etapa de intercampaña federal.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas, toda vez que bajo la

aparición del buen derecho se considera que el promocional denunciado corresponde a propaganda genérica, cuya difusión puede realizarse durante la etapa de intercampaña electoral, además de que no se advierten elementos o manifestaciones mediante las cuales se llama expresamente al voto en sentido positivo o negativo, ni se presenta alguna plataforma electoral, por lo que no se advierte un riesgo de lesión grave al principio constitucional.

En este caso se recibieron observaciones de las tres consejerías, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

¿Podemos reproducir el material denunciado, por favor?

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con mucho gusto.

**(Se reproduce material multimedia)**

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias.

Colegas, a su consideración, el proyecto que nos dieron cuenta.

No hay intervenciones. Procedemos a la votación, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las oficinas de las consejerías integrantes de esta Comisión, quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor, Secretario.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Gracias.

Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto, con las observaciones, por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Desahogamos el siguiente asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** El siguiente asunto es relativo al Procedimiento Especial Sancionador 117/2024, en el que los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática presentaron quejas en contra del partido político Morena por el presunto uso indebido de la pauta y la supuesta realización de actos anticipados de campaña. Lo anterior derivado de la difusión de un promocional de televisión identificado como Morena Esperanza V2, pautado por dicho partido para el periodo de intercampaña...

**Sigue 8ª. Parte**  
**Inicia 8ª parte**

...difusión de un promocional de televisión identificado como Morena Esperanza V2, pautado por dicho partido para el periodo de intercampaña federal, cuyo contenido a juicio de los denunciantes constituye un posicionamiento indebido en contravención al principio de equidad en la contienda.

Por lo anterior, solicitaron el dictado de medidas cautelares para su suspensión.

El proyecto que se somete a su consideración propone declarar improcedente la medida cautelar solicitada, porque bajo la apariencia del buen derecho se considera que su contenido está amparado en la libertad de expresión, toda vez que corresponde a una opinión o percepción del Partido Político Morena, cuyo contenido es de naturaleza genérica de manera preliminar.

Se recibieron observaciones de las consejerías integrantes de esta Comisión también, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Reproducimos el material denunciado, por favor.

**(Se reproduce material multimedia)**

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Secretario.

Colegas, a su consideración el proyecto, con las observaciones, evidentemente.

Si no hay intervenciones, procedemos a su votación.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Gracias.

Con gusto, Presidenta.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones presentadas por las oficinas de las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, muchas gracias.

Le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Desahogamos el siguiente asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** El siguiente asunto es relativo al procedimiento especial sancionador 1368/2024, en el que María Magdalena Pérez Torres denunció la probable vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda electoral, promoción personalizada de recursos públicos y vulneración a los tiempos de actos de difusión del Informe Anual de Actividades de servidores públicos, con motivo de la presunta promoción personalizada de la diputada federal Julieta Andrea Ramírez Padilla, derivado de la colocación de diversas publicidades en múltiples municipios de Baja California, alusiva al informe de actividades de la legisladora denunciada.

Por tal motivo, solicitó el dictado de medidas cautelares a efecto de lograr el cese de los hechos que...

**Sigue 9ª parte**  
**Inicia 9ª. Parte**

... alusiva al informe de actividades de la legisladora denunciada.

Por tal motivo, solicitó el dictado de medidas cautelares a efecto de lograr el cese de los hechos que constituyen las conductas denunciadas y con ello evitar la producción de daños irreparables y afectación a los principios que rigen los procesos electorales.

Al respecto se propone que existiendo propaganda que a la fecha fue retirada o sustituida, según las certificaciones realizadas por la Unidad Técnica, se propone declarar improcedente en estos casos la adopción de medidas, dado que se trata de actos consumados.

Respecto de propaganda cuyo contenido no es visible en su totalidad, ya que se encontró que se encontraba parcialmente destruido, se propone la improcedencia de la medida cautelar, dado que no existe base para el dictado de medidas cautelares debido a que de la imagen certificada por esta autoridad corresponde a un espectacular, que si bien se encontraron restos de lo que aparentemente pudiera tratarse de publicidad denunciada, lo cierto es que la misma no es identificable y, por tanto, no es posible determinar si es aquella de la que fue motivo de denuncia.

Y finalmente, respecto de la propaganda en pinta de barda, cuyo contenido fue certificado por este Instituto y que continúa vigente, se propone la procedencia de la medida cautelar, ya que, si el informe de labores legislativas se llevó a cabo el pasado 27 de octubre de 2023, por tanto, a la fecha es extemporánea en exceso su difusión.

Se recibieron observaciones también de las tres consejerías en este caso, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchísimas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el asunto que nos han presentado. No hay intervenciones, procedemos a su votación con las observaciones que nos hicieron llegar de las diferentes consejerías.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones, por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** El siguiente asunto es el listado con el número 6 y relativo al procedimiento especial sancionador 137/2024, en el que Rafael Ángel Lecón Domínguez denunció al Partido Acción Nacional, así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz por la supuesta comisión de actos anticipados de campaña, así como por el incumplimiento a las reglas de difusión de propaganda en precampaña con motivo de la difusión del spot de televisión denominado "PRE-REP-FETXG Historia UV3.3", con número de folio...

**Sigue 10<sup>a</sup>. Parte**

**Inicia 10<sup>a</sup>. Parte**

...spot de televisión denominado "PRE-REP-FETXG Historia V3.3", con número de folio RV00958-23, pautado por el Partido Acción Nacional para el proceso electoral federal 2023-2024, en el que supuestamente no se incluye de manera expresa por medios gráficos y auditivos la claridad de precandidata de quien es promovida y por la publicación de la red social YouTube de dicho audiovisual.

Por tal motivo solicitó las medidas cautelares a fin de que se ordene su suspensión como *spot* con el número de folio referido, pautado por el Partido Acción Nacional para el proceso electoral federal 2023-2024.

En el proyecto se propone respecto del promocional de televisión denunciado, cuya vigencia culminó el 13 de diciembre de 2023, declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, dado que se trata de actos consumados.

Asimismo, se propone la improcedencia de la medida cautelar respecto de la publicación en la red social YouTube en razón de que en esta sede cautelar válidamente se puede colegir que actualmente el contenido denunciado alojado en la red social YouTube fue realizado por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz en su calidad de precandidata al referido cargo de elección popular, toda vez que se genera en perfiles que de manera expresa señalan la calidad de precandidata que ostenta, siguiendo así lo accesorio a la suerte de lo principal.

Además, en el caso, en el audiovisual contenido en el mensaje publicado se incluyó el cintillo en todo momento "Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus órganos partidistas.

Se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías y en el caso de las consejerías a cargo de la consejera Rita Bell López y de la consejera Claudia Zavala se incorporó como observación realizar un análisis del planteamiento de actos anticipados que realiza el denunciante, sin que esto modifique el sentido del proyecto.

Es la cuenta, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchísimas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración.

No hay intervenciones procedemos a su votación, con las observaciones presentadas, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto, se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto, con las observaciones que hicieron llegar las oficinas de las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Desahogamos el siguiente asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** El siguiente asunto es el listado con número...

**Sigue 11ª. Parte.**  
**Inicia 11ª Parte**

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Desahogamos el siguiente asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** El siguiente asunto es el listado con el número 7, y es relativo al Procedimiento Ordinario Sancionador 86/2023 y otros. En este caso en el marco de la Estrategia de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Federal 2023-2024 y la agenda para incorporar criterio que atiende el principio de imparcialidad en el procedimiento del reclutamiento, selección y contratación de los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, se estableció como requisito legal y jurisdiccional para ocupar alguno de estos cargos el de no militar en ningún partido político ni haber participado activamente en alguna campaña electoral en el último año previo a la difusión de la convocatoria.

Así, se indicó que cuando en el proceso de contratación las y los ciudadanos aspirantes se encontraran afiliados a algún partido político, podían presentar queja o bien oficios de desconocimiento de afiliación a fin de poder continuar con las siguientes etapas consignadas en la convocatoria de contratación.

De ocurrir ello, se instruyó por el Consejo General del Instituto a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral iniciar los correspondientes procedimientos administrativos sancionadores, a fin de indagar sobre la posible afiliación indebida por parte de los partidos en contra de las y los ciudadanos, al ser inscritos como militantes sin su consentimiento.

Y también se dispuso que, de advertirse durante la investigación del procedimiento iniciado, que la afiliación pudo ser producto de una voluntad previamente consentida, se pudiesen dictar las medidas cautelares necesarias para impedir que

personas con ascendencia política con algún partido intervengan en las funciones electorales que tienen los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales.

En este sentido, al día de hoy la Unidad Técnica ha iniciado una gran cantidad de procedimientos ordinarios sancionadores, vinculados con las conductas antes descritas, en los cuales, a partir de las diversas diligencias de investigación preliminar que se han realizado y constancias que han sido integradas en 89 expedientes.

Hasta el momento la Unidad Técnica puede concluir que en un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, sin que ello implique pronunciarse a priori sobre el fondo del asunto, existen elementos que apuntan a que 921 personas que forman parte de esta propuesta, entonces aspirantes a ocupar cargos electorales, sí consintieron de forma previa a su inscripción como militantes de partidos políticos.

En efecto, en todos los casos que se analizan la propuesta sometida a su consideración existen cédulas originales de afiliación aportadas por los partidos señalados como responsable...

### **Sigue 12ª. Parte** **Inicia 12ª parte**

...su consideración existen cédulas originales de afiliación aportadas por los partidos señalados como responsables o bien cédulas electrónicas previamente avaladas como válidas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de este Instituto que contienen firma autógrafa de los ciudadanos y además para los casos de cédulas electrónicas, fotografía viva de las personas a afiliar, fotografía por ambos lados de la credencial para votar y obviamente su firma como parte de su consentimiento para ser afiliados.

Es por esto que a fin de garantizar los principios de imparcialidad e independencia que rigen la función electoral en la integración de los órganos electorales que participarán activamente en las próximas elecciones y al advertirse una militancia de estas personas con fuerzas políticas, se hace necesario proponer a esta Comisión dictar medidas cautelares para que, en términos de los hallazgos demostrados y las cláusulas del contrato de prestación de servicios celebrados en cada uno de estos casos, sean dados de baja y se les impida participar en el desempeño de los cargos de supervisor electoral y/o de capacitador asistente electoral.

Se recibieron en este caso, consejeras, consejero, observaciones de las tres consejerías.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que se nos ha formulado.

Voy a hacer uso de la voz para tener una intervención respecto de este asunto, que es muy particular; y es muy particular, porque justo como nos dieron cuenta, nos ha dado cuenta el Secretario de esta Comisión, pues está relacionado con una orden de Consejo General respecto de la cual se previó que para verificar, pues como un método para poder verificar que se cumpliera con el requisito previsto para ser supervisor o capacitador electoral, el que no se esté, no sea militante de un partido político, un año por lo menos, que es la temporalidad fijada por la Sala Superior en una sentencia.

A partir de ello, pues tenemos la instrucción que las juntas generales ejecutivas cuando detecten en el cruce de información esta situación, pues entre algunos de los supuestos tendrá que abrirse el procedimiento oficioso para también nosotros tener elementos respecto de si existe o no está afiliación y determinar si hay un posible incumplimiento de requisito.

En esta medida, en alguna sesión pasada, como hemos recibido un número significativo de expedientes que tendríamos que abrir de oficio, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó un acuerdo...

**Sigue 13ª parte**  
**Inicia 13ª. Parte**

... de expedientes que tendríamos que abrir de oficio, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó un acuerdo en el que se autorizaba a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que en estos supuestos en los que estamos hoy conociendo, en el que hay preliminarmente una cédula original de afiliación por parte de la persona que solicitó ser supervisor o capacitador electoral, y tuviéramos esa cédula, se procediera, pues, a agilizar el procedimiento porque estábamos en la etapa de reclutamiento, de que previa contratación, y esto era un mecanismo que es para agilizar procesalmente las determinaciones.

No obstante, fue impugnado ese acuerdo, la Sala Superior lo revocó porque señala que la Comisión de Quejas es la única facultada para que se puedan tomar estas determinaciones.

Y como ya teníamos un grupo significativo de expedientes en esta situación, hoy la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral nos presenta este acuerdo. Me parece que donde concentra todos los casos, y tomamos la determinación. Yo estoy de acuerdo.

El proceso y los actos procesales nos ayudan para poder dar el impulso procesal y salir en tiempo con las determinaciones que tengamos que tomar, dentro de ellas si están las medidas cautelares.

Y en esa medida, tal como lo dijo el Secretario, hoy tenemos 89 expedientes vinculados, pero son más de 900, son 921 personas, de las cuales está determinando la medida cautelar para efecto, sin prejuzgar el asunto porque tendremos que seguir investigando y adoptar la decisión correspondiente en el fondo por parte del Consejo General, porque son ordinarios sancionadores.

Estamos atendiendo esta medida a resguardar lo que tenemos que resguardar frente al aparente incumplimiento, en principio, preliminar, del requisito de no ser militante para que puedan trabajar con el Instituto Nacional Electoral, de la mano con el INE en esta parte de la capacitación electoral y la supervisión.

Es importante también que nosotros, que se sepa que vamos a seguir investigando porque podría darse el caso también de algunas indebidas afiliaciones. Eso sería materia de estudio de fondo y se resolverá lo conducente. Por lo pronto se están resguardando los valores, los principios con esta medida cautelar.

Estoy de acuerdo con esta presentación, sé que ha sido un trabajo extenuante porque había que sistematizar, me parece que lo hicieron muy bien, queda muy claro en la resolución.

Y solo pediría que agregáramos un punto de acuerdo, como están vinculados 89 expedientes...

**Sigue 14<sup>a</sup>. Parte**

**Inicia 14<sup>a</sup>. Parte**

...y sólo pediría que agregáramos un punto de acuerdo, como están vinculados 89 expedientes, en el que ordenemos glosar copia certificada de esta resolución que se apruebe por parte de la Comisión de Quejas a cada uno de esos expedientes para que tenga los efectos; obviamente se glosará toda, pero ahí viene la parte correspondiente a uno de los expedientes en los que se glosará y las observaciones de forma que amablemente han realizado las consejerías a través de la revisión que se hace.

No son asuntos fáciles, son complejos, pero a mí me pareció muy claro y agradezco esta claridad a la propia área.

De mi parte sería cuanto.

No sé si haya alguna otra intervención.

Consejero Arturo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** Muchas gracias, Presidenta.

Para hacer dos precisiones, digamos, de cara a las personas que nos escuchan.

Esto que estamos haciendo, estos procedimientos oficios que iniciamos para verificar si los aspirantes a CAES, supervisores electorales, cumplen o no con los requisitos establecidos en la ley es sólo eso, estamos cumpliendo con el mandato que tiene el Instituto Nacional Electoral de verificar que en todo lo que respecta a los ámbitos de su competencia se actúe con apego a la legalidad.

Y es en este caso, en el artículo 303, párrafo tres, inciso g) de la LGIPE, que se establece lo siguiente: “son requisitos para ser supervisor o capacitador asistente electoral, los siguientes:”, varias opciones; e inciso g) dice: “no militar en ningún partido político ni haber participado activamente en alguna campaña electoral”.

Estos procedimientos que estamos llevando a cabo de verificación, de afiliación, de potencial afiliación o presunta afiliación a partidos políticos tiene como finalidad resguardar la imparcialidad y la confiabilidad de la organización de las elecciones.

También vale la pena mencionar dentro de la numeralia que ya nos dio el Secretario Técnico, de los 921 casos de posibles afiliaciones, que estos están referidos a prácticamente todos los partidos políticos, no es privativo de uno solo de ellos; todos pueden, aparentemente podrían estar relacionados con estas posibles o supuestas afiliaciones.

Entonces, nada más para dejar en claro esto, que esto lo que estamos haciendo es vigilar que la certeza, la legalidad y la imparcialidad sean principios rectores de la función electoral, y dos, que no existe sesgo alguno en relación con absolutamente ningún partido.

Aquí, aparentemente podrían estar involucradas todas las fuerzas políticas actualmente.

Es cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchísimas gracias, consejero Arturo.

Consejera Rita.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** Muchas gracias. Sí, igual quiero decir que acompaño el proyecto, ha sido un gran trabajo el que ha realizado la Unidad, pues dentro del estudio y ser muy cuidadosos con no violar los derechos de ninguna de las personas que aspiraba a esta función, que es de vital importancia.

Y bueno, el decidir el día de hoy si se confirma este proyecto en sus términos, con ello estaríamos nuevamente garantizando todo el actuar electoral, ya que con ello mantenemos los principios de imparcialidad, de independencia y con ello estamos evitando que personas que tienen aparentemente, porque, como bien lo decía la

consejera Claudia, esto todavía va a una investigación, pero se tienen los elementos necesarios para presumir que sí pertenecen a algún partido político de manera voluntaria, pues que ninguna de estas personas intervengan directamente en la organización y conducción del proceso electoral.

El resto de las personas, que es la gran mayoría, que participó en este concurso público abierto para la elección de supervisores, supervisoras y capacitadores electorales, pues ha iniciado ya sus funciones, ya fueron contratadas y tienen...

**Sigue 15ª. Parte.**

**Inicia 15ª Parte**

...designación de supervisores y capacitadores electorales, pues ha iniciado ya sus funciones, ya fueron contratadas y tienen en sus manos una gran responsabilidad. Esta parte sigue trabajando de manera efectiva, y nosotros con esta decisión, si por lo que escucho todos estamos a favor, pues estamos dando certeza nuevamente al procedimiento.

Es cuanto, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, consejera Rita.

¿En segunda ronda alguna intervención o en primera?

El Secretario de esta Comisión.

Muy bien en segunda ronda.

Si no hay más intervenciones con las observaciones presentadas y la que se ha presentado también de mi parte aquí, en la Comisión, procedemos a la votación, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las oficinas de las consejerías integrantes de esta Comisión y la incorporación de un punto de acuerdo adicional planteado por la consejera Claudia Zavala. Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y el agregado del punto adicional por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Presidenta, le informo que se agotaron los puntos del orden del día.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias.

En esa virtud estamos en condiciones de dar por concluida esta comisión. Siendo las 3:00 de la tarde con 51 minutos de la fecha que se actúa.

Muchas gracias, colegas, por toda la revisión, junto con sus asesoras, asesores; a la Secretaría de esta Comisión, por su trabajo y a todas las personas que tienen interés de seguirlo a través de las redes, y así como que nos ayudan a transmitirlo. A todas nuestras asesoras y asesores.

Buenas tardes.

### **Conclusión de la Sesión**